



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0179

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 24/10/2023

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0006804-3, en donde se gestiona la adquisición de resmas de papel y carpetas de 3 solapas con destino al Servicio Público Provincial de la Defensa Penal. Y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en la ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y el Art. 36 de la Ley N° 14.185 de Presupuesto 2023.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 010/23, aprobado por Resolución AG N° 0020/2023. Posteriormente la fecha de apertura se fijó para las 09:00 horas del día 17 de octubre de 2023.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 121 del Decreto N° 1104/16 - Reglamentario de la Ley N° 12.510, obran constancias de cinco (5) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción.

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura, se recibió un (01) sobre con oferta: 1-) DISTRIBUIDORA DIQUE SRL - Renglón 1 y 2 por un monto total de un millón quinientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos (\$1.578.340).

Que la única oferta presentada ha sido analizada en sus aspectos formales, habiendo cumplimentado en tiempo y forma con lo requerido.

Que además ha sido analizada por la Comisión Evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que evaluada las disponibilidades presupuestarias, en relación al monto total cotizado por la empresa oferente, se sugiere no adjudicar el renglón 2 en atención al mérito de la conveniencia para este organismo. No obstante ello, aquellas son suficientes para hacer uso de la variable de adjudicación, prevista en el capítulo 6.2 del P A y C, para el Renglón 1, en 50 unidades mas.

Que atento a ello y a lo dispuesto en la Cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones, al pto.10 – inc. i - art.139 del Decreto N° 1104/16 Reglamentario de la Ley N° 12.510 y a lo sugerido precedentemente, surge que corresponde adjudicar a: DISTRIBUIDORA DIQUE SRL - Renglón 1 - con uso de variable de adjudicación, por un monto total de un millón trescientos cuatro mil ochocientos veinte pesos (\$ 1.304.820), por cumplir con lo requerido, ser la única oferta y su precio razonable.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2023, Inciso 2 - Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1138/23 (Expte. 08030-0006774-5) y su modificatorio N° 1247/23 el que obra adjunto al expediente.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la adquisición del renglón 1 - resmas de papel A4 - haciendo uso de la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

variable de adjudicación, con destino al Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, por un monto total de un millón trescientos cuatro mil ochocientos veinte pesos(\$1.304.820) , conforme al detalle que se indica a continuación:

DISTRIBUIDORA DIQUE SRL- CUIT: 30-68469261-1:

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNI-TARIO	PRECIO TO-TAL
1	450	Resma de papel tamaño A4	\$ 2.899,60	\$ 1.304.820
TOTAL				\$ 1.304.820

TOTAL ADJUDICADO	\$ 1.304.820
-------------------------	---------------------

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en la ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y el Art. 36 de la Ley N° 14.185 de Presupuesto 2.023.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2023 de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-01 - Fuente de financiamiento 111 - Inciso 2 - Partida principal 3 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adjudicados.

ARTICULO 5: Registrar, comunicar y archivar.

Fdo.: Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora Provincial) – Juan José MASPONS (Administrador General)